



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 02 de febrero de 2026

OFICIO N° 0407-2026-EF/13.01

Señor

VICTOR SEFERINO FLORES RUIZ

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Oficina 207 – Piso 2, Cercado de Lima

Presente.-

Asunto : Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13812/2025-CR

Referencia : Oficio N° 1021-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR (HR 020092-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Ministra de Economía y Finanzas, con relación al documento de la referencia mediante el cual se solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13812/2025-CR, Ley que declara el día del ingeniero economista y el día del ingeniero administrativo.

Al respecto, se remite el Memorando N° 0131-2026-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, que adjunta el Informe N° 0094-2026-EF/42.02 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

ROSARIO RIOFRÍO ESPINOZA

Secretaria General





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

MEMORANDO N° 0131-2026-EF/42.02

Para : Señora
ROSARIO RIOFRÍO ESPINOZA
Secretaria General

Asunto : Proyecto de Ley N° 13812/2025-CR, que propone la Ley que declara el Día del Ingeniero Economista y el Día del Ingeniero Administrativo

Referencia : **Hoja de Ruta N° 020092-2026**
a. Oficio N° 1021-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
b. Proveído de fecha 28 de enero de 2026
c. Informe N° 0094-2026-EF/42.02

Fecha : Lima, 30 de enero de 2026

Me dirijo a usted con relación con el asunto de la referencia, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13812/2025-CR, que propone la Ley que declara el Día del Ingeniero Economista y el Día del Ingeniero Administrativo.
- Se adjunta un (01) proyecto de oficio debidamente visado, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

INFORME N° 0094-2026-EF/42.02

Para : Señor
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 13812/2025-CR, que propone la Ley que declara el Día del Ingeniero Economista y el Día del Ingeniero Administrativo

Referencia : **Hoja de Ruta N° 020092-2026**
a) Oficio N° 1021-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
b) Proveído de fecha 28 de enero de 2026

Fecha : Lima, 30 de enero de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 1021-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR, recibido el 28 de enero de 2016, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) solicita emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13812/2025-CR, que propone la Ley que declara el Día del Ingeniero Economista y el Día del Ingeniero Administrativo (en adelante, Proyecto de Ley).
- 1.2 Con Proveído de fecha 28 de enero de 2026, la Secretaria General remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), para la evaluación correspondiente.
- 1.3 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado documento para la emisión del informe legal respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF.
- 2.2 Delimitada la competencia, corresponde a la OGAJ evaluar, analizar y emitir opinión jurídica respecto del Proyecto de Ley, remitido por el Congreso de la República.
- 2.3 Al respecto, el Proyecto de Ley declara el 21 de abril de cada año como Día del Ingeniero Economista y el 7 de julio de cada año como Día del Ingeniero





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

Administrativo. Asimismo, se encarga al Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) y a sus capítulos profesionales correspondientes la organización y realización de actividades académicas, institucionales y de difusión relacionadas con las fechas antes establecidas.

- 2.4 Por su parte, en la Exposición de Motivos se señala que la propuesta normativa busca garantizar el reconocimiento, respaldar y valorar el aporte histórico y actual de los ingenieros economistas y administrativos, promoviendo su participación en la modernización del Estado, incentivando la investigación y la innovación en economía, administración y sistemas organizacionales, así como beneficiando al sector público y privado mediante enfoques técnicos en la toma de decisiones.
- 2.5 El artículo 5 de la Ley Orgánica del MEF, aprobado por el Decreto Legislativo N° 183, señala que al MEF le corresponde: “(...) *planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional. (...)*”, y considerando las disposiciones establecidas en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; se advierte que, el Proyecto de Ley no desarrolla o encarga alguna función general o específica relacionada con las competencias del MEF.
- 2.6 En atención a lo expuesto, no se advierte que el Proyecto de Ley desarrolle o encargue alguna función general o específica a cargo del MEF al objeto de la norma; por lo que este Ministerio no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13812/2025-CR.

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13812/2025-CR, que propone la Ley que declara el Día del Ingeniero Economista y el Día del Ingeniero Administrativo.
- 3.2 Se adjunta un (01) proyecto de oficio, para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

